



OBSERVATORIO REGIONAL DE EQUIDAD EN SALUD SEGÚN GÉNERO Y PUEBLO MAPUCHE

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

CATEGORÍA	CONTEXTO LEGISLATIVO
DEFINICIÓN	<p>Esta categoría da cuenta de la situación del Estado chileno en relación a los convenios internacionales sobre pueblos indígenas. Principalmente a la ratificación del convenio OIT número 169 “sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes” (1989). Este convenio reconoce explícitamente los derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas. “En la actualidad, la población Mapuche como así también los otros Pueblos indígenas que habitan el país, no controlan los elementos claves para asegurar su sobrevivencia, lo cual se expresa en la imposibilidad de ejercer plenamente sus derechos. Éstos dicen relación con el derecho a la identidad, la propiedad de la tierra, el territorio y por cierto, la autodeterminación. El Estado Chileno ha contribuido a generar en el colectivo indígena nacional, situaciones de vulnerabilidad jurídica que sitúan a nuestro país como uno de los más atrasados, en cuanto a la negación de derechos indígenas en el contexto Latinoamericano y ha exacerbado el rol asistencial [parajudicial] del Estado en este énfasis de Burocracia representativa.” [1] La Ley Indígena exhibida como un importante avance en el desarrollo legislativo, es actualmente centro de críticas por vastos sectores nacionales. Chile ha destacado por un letargo jurídico y un accionar contestatario y represivo a las movilizaciones indígenas del sur del país. Véase a Aylwin 1999. DAVINSON, GUILLERMO (2005): “El Estado Chileno y la Ley Indígena: Un breve análisis de la última década en Cuadernos de Trabajo Social. Vol.1 Concepción Universidad San Sebastián. pág. 25</p>

INDICADOR DE IMPACTO	Reforma Constitucional en materia indígena
PREGUNTA QUE RESPONDE	¿Se reformado la Constitución del Estado Chileno en materia indígena?
ENUNCIADO	Reforma Constitucional en materia indígena
AÑO	ÚLTIMO VALOR OBSERVADO
2006	No se ha reformado la Constitución Política en esta materia
2007	No se ha reformado la Constitución Política en esta materia
2008	No se ha reformado la Constitución Política en esta materia
2009	No se ha reformado la Constitución Política en esta materia
ÁMBITO	Nacional
FORMA DE CÁLCULO	Registro de reforma constitucional
FUENTES	Constitución Política de la Nación Chilena
OBSERVACIONES	Año 2009: El 7 de abril 2009 el Senado de la República ha manifestado su disposición a aprobar una Reforma Constitucional para reconocer la Constitución

INDICADOR DE IMPACTO	Ratificación del convenio 169 de la OIT
PREGUNTA QUE RESPONDE	¿Se ha ratificado el convenio 169 de la OIT por parte del Estado Chileno?
ENUNCIADO	Ratificación del convenio 169 de la OIT
AÑO	ÚLTIMO VALOR OBSERVADO
2006	Sin información
2007	Sin información
2007	Sin información
2009	A partir del 15 de septiembre de 2009 los derechos y mecanismos establecidos por el convenio 169 son vinculantes para el Estado Chileno.
ÁMBITO	Nacional
FORMA DE CÁLCULO	Registro de ratificación del Convenio OIT N° 169 “sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes” (1989)
FUENTES	OIT, Registro de ratificaciones
OBSERVACIONES	

INDICADOR DE PROCESO	Leyes o Proyectos de leyes tendientes a la Equidad en Salud según Género y Pueblo Mapuche
PREGUNTA QUE RESPONDE	¿Existen proyectos de ley o leyes tendientes a la Equidad en Salud según Género y Pueblo Mapuche que contemplen a. Reconocimiento de prácticas medicina Mapuche b. Perspectiva de género c. Biodiversidad?
ENUNCIADO	Existencia de Leyes o proyectos de leyes
AÑO	ÚLTIMO VALOR OBSERVADO
2006	1 ley (plan intersectorial de género 2006-2010)
2007	Ley 20.152 que simplificó el cobro de pensiones alimenticias, radicando en el demandado la responsabilidad de transparentar sus ingresos y proporcionar al tribunal los antecedentes para el pago de pensión// Ley 20.166, otorga a toda mujer trabajadora el derecho para alimentar a su hijo menor de dos años.
2008	Ley 20.279 Reconocimiento del derecho al salario mínimo a trabajadoras de casa particular. La Ley N° 20.286 introdujo una serie de modificaciones a la Ley N° 19.968, que crea los Tribunales de la Familia. En ella se estableció el sistema de mediación obligatorio, previo a la interposición de la demanda respectiva, sobre: derecho de alimentos, cuidado personal y derecho a relación directa y regular con los hijos, aún cuando se deban tratar en el marco de una acción de divorcio o separación judicial, salvo en los casos de la Ley N° 19.947 (nueva Ley de Matrimonio Civil). Las personas que presenten algún tipo de conflictos de estas materias deberán primero pasar por una etapa de mediación obligatoria. Sólo cuando aquella ha fracasado será posible recurrir a tribunales. La mediación obligatoria será gratis para quienes no puedan pagar por sus servicios y podrán cobrarse –total o parcialmente-, cuando el usuario disponga de recursos para ello.
2009	Ley N° 20.348 que incorpora al Código del Trabajo el principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que ejecuten las mismas labores.// Chile tiene por obligación adecuar su legislación interna a las disposiciones establecidas en el Convenio 169 de la OIT
ÁMBITO	Nacional
FORMA DE CÁLCULO	Registro de proyectos de leyes y leyes tendientes a la Equidad en Salud según Género y Pueblo Mapuche

FUENTES	MINSAL
OBSERVACIONES	El indicador busca que existan iniciativas que incorporen la equidad de Género y Pueblo Mapuche en la legislación de Salud.